



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Trece (13) de Noviembre de Dos Mil Veinte (2020)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **HUMBERTO DE JESUS CASTAÑO PARRA** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. y MINEROS S.A., y en el que la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E. fue llamada en garantía por MINEROS S.A., encuentra el despacho que por auto del 01 de octubre de 2020 (Fl.197), se fijó el 27 de noviembre de 2020, a las 09:00am, para llevar a cabo la audiencia que consagra el artículo 80 del CPTSS.

Pese a lo anterior, el despacho advierte que la citada diligencia en realidad no se encuentra programada en la agenda del juzgado para la misma fecha, esto es, por un error involuntario del despacho, **se fijó un día que no corresponde al asignado en la agenda**, y para la cual, además fue programada otra diligencia.

En glosa de lo anterior, lo procedente será **reprogramar** la AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, que contempla el artículo 80 del CPTSS, para el **MIÉRCOLES, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) a las DOS DE LA TARDE (02:00pm)**, fecha que corresponde a la asignada en la agenda.

NOTIFÍQUESE

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS No.088 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy 17 de octubre de 2020 a las 08:00am. Carolina Henao Valdés
--

Chv!